

PREGUNTAS FRECUENTES
SERVICIO DE ORIENTACION PARA EL MIGRANTE

INDICE:

- I.- Trabajar en el Extranjero.**
- 1.1-Preguntas Generales.**
- 1.2-Preguntas Específicas por países.**
- II.- Sobre Retornados / Potenciales Retornados.**
- III.- Extranjero que Trabaja o quiere trabajar en el Perú.**

I .TRABAJAR EN EL EXTRANJERO.

I.1.- PREGUNTAS GENERALES.

1.1.1. ¿Que necesito para poder trabajar en el extranjero?

El requisito principal para que pueda trabajar en el extranjero, es haber aceptado una oferta laboral de un empleador para el país de destino. Es importante conocer quién es el empleador y si cumple con los requisitos para luego proceder a tramitar la visa de trabajo en el consulado respectivo en Lima - Perú.

1.1.2. ¿Por qué es importante contar con un contrato de trabajo?

El contrato de trabajo sirve como medio probatorio para acreditar la relación laboral entre el empleador y el trabajador. Además, el contrato de trabajo posibilita que la vigencia de la visa esté condicionada al plazo establecido en dicho contrato. Hay quienes creen que es mejor no tener contrato ya que así no se someten a descuentos, sin embargo cometen un grave error pues no podrán renovar su residencia legal como trabajador extranjero en dicho país.

1.1.3. ¿El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo me puede ayudar a conseguir una oferta de trabajo para el exterior?

No, el Ministerio a la fecha no cuenta con ofertas de empleo para el exterior.

1.1.4. ¿Si soy contratado como profesional que tramite debo seguir?

Sera necesaria la homologación del título correspondiente, y en algunos casos también la colegiación, en caso así lo exijan las leyes del país.

1.1.5. ¿Si deseo salir del país para trabajar con mi hijo menor de edad que debo hacer?

Tendrá que tramitar una autorización de viaje expedida por un Notario o ante un Juez de Familia a fin de poder obtener el permiso de salida del país. Si ambos padres se encuentran en el Perú y están de acuerdo en el viaje del menor, conjuntamente deberán tramitar la obtención de dicha autorización ante un Notario. Si uno de los padres se encuentra en el exterior, la autorización deberá

ser expedida por el Cónsul de la localidad en donde reside aquel, pues el Cónsul es el funcionario que cuenta con facultades notariales en el exterior. En caso uno de ellos no se encuentre en el Perú y/o no hubiere acuerdo entre ellos, será el Juez de Familia, quien expedirá la mencionada autorización.

1.1.6. ¿Dónde puedo informarme sobre los trámites administrativos que debo realizar para obtener el permiso de residencia y de trabajo?

En el siguiente link encontrara dicha información:

http://www.trabajo.gob.pe/migrante/tramites_pais_destino_1.php

I.2.- PREGUNTAS ESPECÍFICAS POR PAÍSES.

I.2.1.- ARGENTINA.

1.2.1.1. ¿Que se requiere para trabajar en Argentina?

Argentina no establece restricciones en el empleo de extranjeros, en tanto cuenten con visa de trabajo y residencia legal. El ingreso al país con fines laborales puede tramitarse también a través del Consulado de Argentina en el Perú Pablo Bermúdez 143 2do Piso, Lima, Perú / Telf. (51) 1 - 205-2100 - Fax 205 - 2011. www.clima.cancilleria.gov.ar/.

Para efectos laborales se establecen dos tipos de residencia: permanente y temporaria. La presentación de solicitudes de residencia, se realiza en la sede central de la Dirección Nacional de Migraciones de Buenos Aires, o en alguna de sus 24 delegaciones en el interior del país. Los requisitos se pueden encontrar en:

www.migraciones.gov.ar/accesible/?residencias

1.2.1.2. ¿Puedo estudiar en Argentina mientras trabajo?

Si cuenta con un permiso de trabajo en Argentina y desea estudiar, puede estudiar y trabajar sin problema a alguno.

1.2.1.3. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

Puede acceder al siguiente link del Ministerio de Trabajo de Argentina: www.trabajo.gov.ar/buscastrabajo/bolsa/

1.2.1.4. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

A la Oficina de Orientación Laboral o Denuncias Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina (consultas@trabajo.gov.ar) o a la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (violencialaboral@trabajo.gov.ar)

Más información (virtual) en www.trabajo.gov.ar o de forma presencial en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en: Av. Leandro N. Alem 650 (C1001AAQ). Buenos Aires, Argentina.

1.2.1.5. ¿Puedo acceder a la Seguridad Social en Argentina?

SI, la Seguridad Social en Argentina comprende a todos los trabajadores en relación de dependencia, que se encuentran registrados en el sistema formal, realizan aportes previsionales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Una vez que una persona comienza a trabajar, queda integrada al régimen del Estado, único sistema previsional vigente.

<http://www.anses.gob.ar/trabajadores-3>

Cabe recordar, que Perú y Argentina suscribieron en el año 1979 un Convenio de Seguridad Social, aplicable a peruanos, argentinos y sus familiares, así como a ciudadanos de terceros países tanto en el Perú como en Argentina en las mismas condiciones. Comprende los regímenes de seguridad social vigentes en las Partes Contratantes e incluye prestaciones por enfermedad, maternidad, sepelio, accidentes de trabajo, así como vejez, invalidez y supervivencia. Puede acceder al texto del Convenio en:

http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenio_bilateral/convenio_peru_argentina.pdf

I.2.2.- CANADA.

1.2.2.1. ¿Qué se requiere para trabajar en Canadá?

Para trabajar en Canadá, en algunos casos se requiere un permiso de trabajo, concedido a los que no son ciudadanos o residentes permanentes, ya sea que el empleador se encuentre en Canadá o no. Ciertos empleos no requieren permiso de trabajo. No obstante, aun cuando no se necesite permiso de trabajo, el Estado Canadiense exige a nuestros connacionales una visa de residencia temporal para entrar a Canadá y trabajar temporalmente. En la mayoría de los casos se necesita una oferta laboral del empleador canadiense o contar con un contrato de trabajo antes de solicitar un permiso de trabajo.

Cabe mencionar, que Canadá tiene programas de migración calificada, vale decir, programas para personas que posean alguna profesión y/u oficio y deseen laborar en algunas regiones de dicho país. En estos casos se exige como requisito principal la acreditación en el dominio del idioma inglés y/o francés. Para mayor información puede acceder al link del Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá: www.cic.gc.ca/english/immigrate.

1.2.2.2. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

Puede acceder a oportunidades de empleo cuando estén disponibles a través del siguiente enlace: www.canadainternational.gc.ca/peru-perou/offices-bureaux/job-opportunities-offres-emploi.aspx?lang=spa&menu_id=62

1.2.2.3. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

Puede ponerse en contacto con la oficina más cercana del Programa Laboral de Canadá dentro de tu región o comunicate gratuitamente al: 1-800-641-4049 o visita el siguiente enlace: www.labour.gc.ca/enq/contact/index.shtml#f

1.2.3.- CHILE.

1.2.3.1. ¿Que se requiere para trabajaren Chile?

Para trabajar en Chile, los extranjeros deben solicitar una autorización de residencia temporal o permanente. Mayor información en:
www.extranjeria.gov.cl/filesapp/FAQ%20ISO.pdf

1.2.3.2. ¿Cuál es la duración mínima que puede tener una visa sujeta a contrato de trabajo?

La visa sujeta a contrato de trabajo, no puede ser inferior a un año, pudiendo tener una vigencia de hasta dos años, la que puede ser prorrogada por periodos iguales. La visa caduca si la relación laboral termina. Para regularizar la situación es necesario contar con un nuevo empleador y pedir en extranjería el cambio de empleador previa presentación del Finiquito correspondiente, es decir, de la liquidación respectiva.

1.2.3.3. ¿Cuáles son mis derechos laborales?

- Derecho a percibir un sueldo por el trabajo realizado.
- Derecho a pertenecer o constituir gremios, asociaciones, sindicatos, etc.
- Derecho a la Seguridad Social.
- Derecho a contar con un contrato de trabajo.

1.2.3.4. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

En la Bolsa Nacional del Empleo, que forma parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Chile, organismo técnico descentralizado adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile. Mayor información en: www.bne.cl

1.2.3.5. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

Ante cualquier violación de sus derechos laborales puede acudir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile: www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-100352.html y contactar a la oficina de Inspección Laboral más cercana. Al respecto puede acceder al Directorio disponible, en el siguiente link: www.dt.gob.cl/1601/w3-propertyvalue-22792.html

1.2.3.6. ¿Puedo acceder a la Seguridad Social en Chile?

Si, la Seguridad Social en Chile comprende a los trabajadores de los sectores público y privado con excepción del personal de las fuerzas armadas y policías, que tienen un sistema especial, y a todos los trabajadores independientes o autónomos.

Cabe precisar que el Perú y Chile suscribieron en el año 2002 un Convenio de Seguridad Social, aplicable a los nacionales de ambos países, así como a ciudadanos de terceros países que estén o hayan estado sujetos a la legislación tanto peruana como chilena, así como a las personas que deriven derechos de aquellos. Puede acceder al texto del Convenio en:

http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_CHILE.pdf

1.2.4.- ESPAÑA.

1.2.4.1. ¿Que se requiere para trabajar en España?

Para trabajar en España es necesario obtener una autorización de residencia temporal o de larga duración (permanente). Cualquier peruano que llegue a un acuerdo de trabajo con un empresario, puede obtener su visa para laborar en España.

Toda la información acerca de requisitos y documentación se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de dicho país:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html>

1.2.4.2. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

El Sistema Público de Empleo español ofrece información que permite vincular a empresas ofertantes de empleo y buscadores de empleo. También ofrece información sobre las ocupaciones más demandadas. Mayor información en: www.seoe.es. Asimismo, a través del Sistema Nacional de Empleo, puede acceder a ofertas de empleo público en España, y encontrar el listado de agencias de colocación autorizadas. Información más detallada en:

www.sistemanacionalemoleo.es/

1.2.4.3. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

Para defender sus derechos laborales, existe la división de Inspección del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España, donde se puede acceder a información de cómo denunciar la vulneración de un derecho laboral, acceso a documentación y sedes de acuerdo a las Comunidades Autónomas. En todas las provincias españolas existe una sede de inspección de trabajo y una oficina de información socio laboral. Para mayor información puede acceder al siguiente link: www.empleo.gob.es

1.2.4.4. ¿Puedo acceder a la Seguridad Social en España?

Sí, la Seguridad Social en España comprende a todos los españoles que residan en España, y los extranjeros que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que, en ambos supuestos, ejerzan su actividad en territorio nacional, y que estén incluidos en alguno de los siguientes apartados:

- Trabajadores por cuenta ajena.
- Trabajadores por cuenta propia o autónoma.
- Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios públicos, civiles o militares.

Es necesario precisar que Perú y España suscribieron en el año 2003 un Convenio de Seguridad Social. Este acuerdo, es aplicable tanto a trabajadores como a pensionistas que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones tanto de Perú como de España, a los miembros de sus familias y a sus dependientes. Comprende asistencia sanitaria, prestaciones por incapacidad temporal y permanente, maternidad y riesgo durante embarazo, jubilación, supervivencia, prestaciones familiares, accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como un subsidio por defunción, entre otros temas. En todas las provincias de España existen sedes habilitadas para la Seguridad Social. Mayor información disponible en: www.empleo.gob.es/es/seg_soc/index.htm o www.seg-social.es

Asimismo, se puede acceder al texto del Convenio en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenio_bilateral/Convenio_SS_Espana.pdf

1.2.5.- ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

1.2.5.1. ¿Que se requiere para trabajar en Estados Unidos?

Para trabajar en EE.UU. debe contar con una visa de trabajo. Las visas de trabajo son visas de no inmigrante, lo que significa que solamente son válidas para un determinado periodo de tiempo. Sin embargo, la mayoría de las visas de trabajo se pueden renovar fácilmente. Como trabajador puede viajar hacia y desde los Estados Unidos con una visa valida. Su cónyuge y sus hijos también tienen derecho a una visa. Sin embargo estos no pueden trabajar.

1.2.5.2. ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones como inmigrante?

Como residente permanente (en posesión de una Tarjeta Verde o Green Card), tiene derecho a:

- Vivir permanentemente en los Estados Unidos siempre y cuando no realice ninguna acción que de acuerdo con la ley de inmigración, ocasione que pueda ser deportado.
- Trabajar en los Estados Unidos en cualquier labor legal para el cual este calificado y sea de su elección. (Por favor tenga en cuenta que algunos trabajos estarán limitados a ciudadanos estadounidenses por razones de seguridad).
- Estar amparado bajo todas las leyes de los Estados Unidos, del Estado donde resida y de las jurisdicciones locales.

Como persona con residencia permanente, tiene la obligación de:

- Obedecer todas las leyes federales, estatales y locales.
- Presentar sus declaraciones de renta y declarar sus ingresos al Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos y a las autoridades fiscales estatales.

1.2.5.3. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

Para obtener más información acerca de sus derechos, o para presentar una queja, llame a la Oficina del Consejero Especial (Office of Special Counsel) al 1-800 255-7688 (línea gratuita). <http://www.usdoj.gov/crt/osc.p>

1.2.5.4. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

Ingresando a: www.usajobs.gov/ así como en el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos <http://www.dol.gov/dol/jobs.htm>

1.2.5.5. ¿Cómo es el Sistema de Salud?

En los Estados Unidos el sistema de salud está dividido entre el sistema privado y el público. Sin embargo, ambos son manejados prevalentemente con base en los principios de la libre empresa característicos del sistema norteamericano. Cuando se busca cualquier tipo de asistencia médica en los Estados Unidos, hay muy pocos servicios gratuitos y la mayoría son costosos. A diferencia de otros países, hay muy pocos programas subsidiados por el gobierno, a excepción de uno para personas mayores de 65 años (Medicare) y otro para personas en pobreza extrema (Medicaid). Por eso la industria de los seguros médicos es determinante para los estadounidenses.

1.2.6.- ITALIA

1.2.6.1. ¿Qué se requiere para trabajar en Italia?

Las oportunidades de trabajo en Italia para un inmigrante serán mejores siempre y cuando sea un residente legal, domine el idioma italiano y demuestre experiencia laboral. Más información la encontrará en el Manual para la Integración elaborado por el Ministerio del Lavoro e delle Politiche Sociali. (Ministerio de Trabajo de Italia): <http://www.integrazionemigranti.gov.it/Attualita/IlPunto/approfondimento/Document/s/vademecum%20SPAGNOLO%202013.pdf>

1.2.6.2. ¿Dónde puedo encontrar oportunidades laborales?

Para que acceda a oportunidades laborales antes de partir hacia Italia es muy útil que contacte con la Red Eures <https://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>), que es la red de cooperación establecida entre la Comisión Europea y los Servicios de Empleo Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea. Dicha red proporciona información sobre ofertas de trabajo y condiciones de vida y laborales en Italia. Asimismo, el Servicio Público de Empleo: Centri per L'impiego (<http://www.centroimpiego.it/>), permite acceder a ofertas de trabajo, orientación profesional y cursos de formación.

1.2.6.3. ¿Dónde acudir si mis derechos laborales son vulnerados?

En primer lugar, recurra al Consulado peruano más cercano. Sus funcionarios tienen la obligación de brindarle asistencia sin importar si es un migrante regular o irregular. Asimismo deberá acudir al: Ministerio de Trabajo y Política Social de Italia, ubicado en Vía Veneto 56-00187, Roma Web: www.lavoro.aov.it . Teléfono: 0800-1961-96 (línea gratuita).

1.2.6.4. ¿Cómo es el Sistema de Salud?

El Servicio Sanitario Nacional (SSN) es el conjunto de estructuras y servicios que aseguran la protección de la salud y la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos italianos y extranjeros. El ciudadano extranjero residente en Italia con permiso valido de estadla tiene derecho a la asistencia sanitaria otorgada por el SSN, con igualdad de tratamiento respecto de los ciudadanos italianos. También tienen derecho a la asistencia sanitaria los familiares a su cargo y válidamente residentes, Para acceder al SSN debe inscribirse en la Agenda Sanitaria Local, del territorio donde reside. Más información en: www.salute.gov.it/portale/salute/p1_2.html

II.- SOBRE RETORNADOS / POTENCIAL RETORNADOS

II.1.- ¿Existe un marco normativo que beneficie al migrante retornado?

Si, la Ley N° 30001, "Ley de Reinserción Económica y Social Para el Migrante Retornado" (promulgada el 13 de marzo de 2013), la cual contiene incentivos tributarios y contempla acciones de apoyo y orientación a favor de los retornados y sus familias. Sus reglamentos son: el Decreto Supremo N° 205- 2013-EF para acogerse a los incentivos tributarios previstos en el artículo 3° de la Ley y el Decreto Supremo N° 035-2013-RE.

II.2.- ¿Cuál es la finalidad de la Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado?

El objetivo de la Ley N° 30001 es facilitar la reinserción económica y social de los peruanos que, ante la situación de crisis económica internacional y el endurecimiento de las políticas migratorias en los países de destino, hayan decidido o se hayan visto forzados a retornar al país.

II.3.- ¿Cuáles son los beneficios de la Ley?

Al respecto, puede acceder al siguiente link: <http://leydelretorno.reee.gob.pe/>

II.4.- ¿Qué servicio ofrece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al migrante?

El Ministerio a través de la VUPE le ofrece un servicio dirigido especialmente a la población migrante, el mismo que se denomina "Servicio de Orientación al Migrante". Es un servicio que se brinda de manera presencial y virtual proporcionándose información, veraz y confiable sobre el proceso de migración laboral; la asistencia para el retornante y la capacitación para el uso productivo de remesas. Mayor información en: <http://www.trabajo.gob.pe/migrante/>

II.5.- ¿Que otros servicios el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ofrece al migrante retornado y a sus familiares?

Asesoría para la búsqueda de empleo

Le ayudara a definir en que puede trabajar, lo que debe saber de una entrevista personal y la elaboración de su curriculum vitae. Mayor información en: www.empleosperu.gob.pe/abe/

Intermediación laboral

Aquí encontrara las vacantes de empleo publicadas por los empleadores en las diferentes oficinas del Servicio Nacional del Empleo (SENEP) y podrá publicar su curriculum vitae. Mayor información en:

www.empleosperu.gob.pe:8080/empjeoperu/Pedido.do?method=listaAll

Información del mercado de trabajo

Brinda información sobre las principales variables del mercado de trabajo (nivel de empleo, nivel de ingresos) y mercado formativo (ocupaciones más solicitadas, perfiles ocupacionales). Mayor información en:

www.empleosperu.gob.pe/imt/

Capacitación laboral

Brinda conocimientos técnicos para el trabajo, en atención a las necesidades de los diferentes sectores en los que puedes trabajar. Mayor información en:

www.trabajo.gob.pe/mostrarContenido.php?id=913&tio=909

Certificación de competencias laborales

Hace posible el reconocimiento de las competencias logradas a través de su experiencia laboral de acuerdo a un perfil ocupacional definido, a fin de lograr su desarrollo en el mercado laboral. Mayor información en:

<http://www.vamosperu.gob.pe/inicio/index.php?value=SUNFUi5waHA=&t= MA==>

Orientación para el emprendimiento

Es un servicio dirigido a los ciudadanos que requieren información y orientación sobre posibilidades de generación de su propio negocio, contando para ello con información geo referencial, que permite visualizar el grado de concentración de los negocios, el volumen de ventas, características de la población entre otros. Mayor información en:

<http://www.trabajo.gob.pe/mostrarContenido.php?id=902&tio=909>

Capacitación para el emprendimiento

Desarrolla acciones orientadas a brindar capacitación para la elaboración e implementación de planes de negocio. Mayor información en:

<http://www.trabajo.gob.pe/mostrarContenido.php?id=903&tio=909>

II.6.- ¿Qué programas el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pone a disposición de los Retornantes?

El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú"; que tiene por objeto promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país. Brinda los servicios de Capacitación Laboral, Certificación de Competencias y Capacitación para el

Emprendimiento (Asistencia Técnica para Emprendedores). Mayor información en: www.vamosperu.gob.pe/inicio/

Asimismo el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” facilita el acceso de jóvenes {de 15 a 29 años} - de escasos recursos económicos y/o situación de vulnerabilidad, del sector urbano o rural-; al mercado laboral formal a través de capacitación laboral, la asistencia técnica para el emprendimiento y la intermediación laboral. Mayor información en: www.jovenesalaobra.gob.pe/

III.- EXTRANJERO QUE TRABAJA O QUIERE TRABAJAR EN EL PERU

III.1.- ¿Soy extranjero (excepto comunitarios andinos y españoles) ¿de qué forma mi empleador debe registrar mi contrato de trabajo en el Ministerio de Trabajo?

El empleador debe presentar el contrato con todos los requisitos solicitados de forma física, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Registros Generales - contratos, del Ministerio y/o de las Direcciones Regionales, pagando una tasa correspondiente (0.7473 % UIT) en el Banco de la Nación. El pago será efectuado con el número de RUC de la empresa contratante, dichos contratos deben estar sujetos a los porcentajes limitativos de contratación de acuerdo a la ley de contratación de extranjeros.

III.2.- ¿Soy extranjero y tengo padre(s), hijos(s) o cónyuge peruano ¿de qué forma mi empleador debe registrar mi contrato de trabajo en el Ministerio de Trabajo?

Deberá realizarlo a través del Registro Web de contratos nacionales que se encuentra en el Portal del Ministerio de Trabajo con el nombre de Registros y Contratos. Para ello debe adjuntar el contrato suscrito entre las partes, así como el documento que acredite el vínculo familiar con el ciudadano peruano. Esto de acuerdo a la Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros - Decreto Legislativo N° 689, en el que establece que no se consideran en las limitaciones sobre contratación de trabajadores extranjeros a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley; al extranjero con cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos peruanos. Por tanto, dichos familiares se encuentran exonerados de los porcentajes limitativos de contratación y poseen el trato de nacionales al momento de su contratación.

III.3.- Perdí mi Tarjeta Andina de Migraciones (TAM) ¿puedo tramitar un duplicado en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez?

Si, el costo del duplicado de la TAM es s/. 14.40 Nuevos Soles. Para mayor información visite el siguiente link:

<http://www.migraciones.gob.pe/index.php/duplicado-de-tarjeta-andina-de-migracion-tam-2/>

III.4.- ¿Si soy turista, puedo firmar un contrato de trabajo, para luego solicitar mi cambio de calidad migratoria como trabajador?

No puede firmar un contrato de trabajo, si se encuentra en el país en calidad de turista. Para ello debe previamente solicitar un permiso para firmar contratos ante la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES. Una vez obtenido el permiso, puede proceder a suscribir contratos.

Actualizado al 07/08/2015